



Gobierno de Entre Ríos

PARANA, 30 DIC 2013



VISTO:

La solicitud efectuada por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO de este MINISTERIO DE SALUD, en el cual solicita se aprueben los Anexos I, II, III A, III B, IV A y IV B; y

CONSIDERANDO:

Que dichos Anexos fueron originados mediante las Resoluciones N° 3307 M. S. de fecha 11 de Setiembre de 2013 y N° 3970 M. S. de fecha 4 de Noviembre de 2013, los que agregados formarán parte de la presente Resolución;

Que por las mencionadas Resoluciones se autoriza al DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO de este MINISTERIO DE SALUD, a notificar que se encuentra habilitada una cuenta corriente N° 90279/3 denominada "Psicotrópicos" en el NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS, como así también se deja aclarado que se actuará conforme al procedimiento operativo interno sugerido por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO y la DIRECCION DE ATENCION MEDICA ambas de este MINISTERIO DE SALUD, con las modificaciones territoriales y/o temporales que se estimen para mejor control y servicio y como así también establece el valor de los talonarios de comercialización y prescripción de psicotrópicos y estupefacientes queda fijado por un monto de PESOS VEINTE (\$ 20,00.-) y al DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO Jurisdiccional ajustar dicho valor en base al índice que resulte de aplicar el aumento de salario o el que se estime prudente a ampliar, en razón que se produzca desfasajes;

Que corresponde acceder a lo solicitado por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO de este MINISTERIO DE SALUD, a fs. 31 de autos;

Por ello;

EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los Anexos I, II, III A, III B, IV A y IV B, originados mediante las Resoluciones N° 3307 M. S. de fecha 11 de Setiembre de 2013 y N° 3970 M. S. de fecha 4 de Noviembre de 2013, los que agregados formarán parte del presente texto normativo, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar y archivar.-
gah.-

ES COPIA FIEL



Prof. Francisco Cuadra